

# ELECCIONES



## **Facilidades a los trabajadores (para que puedan emitir su voto)**

MADRID. (De nuestra Redacción.)—El Ministerio de Trabajo ha dispuesto las medidas necesarias para que el personal laboral pueda participar en las elecciones generales del próximo día 15, o pueda actuar como interventor en las mesas electorales, según una orden de dicho Ministerio remitida al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación.

El tiempo preciso para que los trabajadores puedan votar será retribuido por las empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, tres, de la ley de Relaciones Laborales, en el que se establece que el trabajador podrá ausentarse del trabajo, entre otros motivos, «por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal».

Los delegados provinciales de Trabajo, de acuerdo con los gobernadores civiles adoptarán las disposiciones convenientes respecto al horario laboral de dicho día 15, y de las horas libres de que puedan disponer para la votación los trabajadores. Este no deberá exceder de cuatro, pudiendo los empresarios pedir a dichos trabajadores la exhibición de justificante expedido por la correspondiente mesa electoral.

Asimismo se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de mesas electorales o de interventores, cuya jornada completa será retribuida por las empresas, una vez justificada su actuación como tales.